RESOLUCIÓN N° 704 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE REAJUSTE DE PRECIO AL CONTRATO N° 16/2.020, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.----------

Asunción, 27 de agosto de 2.021

VISTO: El Decreto N° 5562/2.021 de fecha 25 de junio de 2.021; la Nota de GREEN S.A. Security de fecha 30 de julio de 2.021; el Contrato Nº 16/2.020 de fecha 27 de julio de 2.020, las Condiciones Especiales del Contrato (CEC); el Memorándum DGDP N° 12/2.021, de fecha 18 de agosto de 2.021; el Dictamen DAJA N° 61/21 de fecha 18 de agosto de 2.021; el Memorándum DGDP N° 13/2.021 de fecha 19 de agosto de 2.021; la NOTA SENATUR UOC N° 274/2.021 de fecha 23 de agosto de 2.021; la Nota de GREEN S.A. Security de fecha 23 de agosto de 2.021; el Interno D.P.C. N° 68/2.021 y la Providencia UOC N° 364/2021 de fecha 23 de agosto de 2.021; El Memorando DPR N° 189/2.021 de fecha 25 de agosto de 2.021; el Interno D.A.C. N° 62/2.021 de fecha 27 de agosto de 2.021; la POVIDENCIA UOC N° 383/2.021; la Ley N°2051/01 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", los Artículos 61, 93 y 56 sus reglamentaciones vigentes, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Presidencia de la República y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por Decreto N° 5.562 de fecha 25 de junio de 2.021, en su encabezado expone: *"...Por el cual se rectifica parcialmente el Decreto N° 5.561/2.021; Por el cual se dispone el Reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado...", y en su Art. 1° "...Dispónese el Reajuste en cuatro coma cuatro por ciento (4,4%) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2021, en relación con el salario mínimo vigente ...".*----------

Que, por nota de fecha 30 de julio de 2.021, la empresa GREEN S.A. SECURITY, con RUC N° 80057622-5, solicita el Reajuste de Precio del Contrato N° 16/2.020 "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central, Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas – ID N° 364.594"; según Decreto N° 5.562/21 de fecha 25 de junio de 2.021.----------

Que, en fecha 27 de julio del año 2.020, se suscribe el Contrato N° 16/2.020, entre la SENATUR y la empresa GREEN S.A. SECURITY, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2.019, "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
SECRETARIA GENERAL

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 704 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE REAJUSTE DE PRECIO AL CONTRATO N° 16/2.020, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.----------

Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas – ID N° 364.594".----------

Que, en fecha 18 de agosto de 2.021, por MEMORÁNDUM DGDP N° 12/2021, el Departamento de Gestión Documental de Pagos, dependiente de la Dirección de Administración, solicita Dictamen Jurídico, a la Dirección General Jurídica, para la realización de Adenda de Reajuste de Precio del Contrato N° 16/2.020, de la empresa GREEN S.A. SECURITY, según el monto de la planilla adjunto al Memorándum.----------

Que, en fecha 18 de agosto de 2.021, por DICTAMEN DAJA N° 61/021, donde la Dirección General Jurídica, concluye que: *"...corresponde el Reajuste del Precio del Contrato N° 16/2.020 (LPN) N° 04/2.019, "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas – ID N° 364.594", suscrito con la firma GREEN S.A. SECURITY, desde el 30 de julio del Cte. Año…".*----------

Que, en fecha 19 de agosto de 2.021, por Memorándum DGDP N° 13/2.021, la Dirección de Administración, se dirige la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, con los remitiendo los siguientes documentos: Dictamen DAJA, Planilla de Reajuste de Precio, Contrato, Copia de la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CGC), según Contrato N° 16/2.020.----------

Que, en fecha 23 de agosto de 2.021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por NOTA SENATUR UOC N° 274/2.021, solicita su conformidad a la empresa GREEN S.A. SECURITY, para la realización de la Adenda de Reajuste de Precio al Contrato N° 16/2.020, LPN N° 04/2.019, como se detalla a continuación:

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.

RESOLUCIÓN N° 704 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE REAJUSTE DE PRECIO AL CONTRATO N° 16/2.020, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.----------

GREEN S.A. SECURITY - CONTRATO Nº 16/2020													
LOTE 2													
		A	B	C	D	Pagos a realizar por mes							
Item	Descripcion del Bien	Precio Unitario s/. Contrato Nº 16/2020	Precio Unitario Reajustado s/ Formula	Diferencia Reajuste (A-B)	Prorrateo (C÷30)	Julio (2 dias s/ Dictamen DAJA Nº 61/21)	Agosto (31 dias)	Setiembre (30 dias)	Octubre (31 dias)	Noviembre (30 dias)	Diciembre (27 dias)	Total reajuste por Item	
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Misiones Jesuiticas de Santisima Trinidad	18.034.395	18.510.503	476.108	15.870	31.740	491.970	476.100	491.970	476.100	428.490	2.396.370	
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Misiones Jesuiticas de San Cosme y Damian	11.593.539	11.899.608	306.069	10.202	20.404	316.262	306.060	316.262	306.060	275.454	1.540.502	
3	Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Misiones Jesuiticas de Jesus de Tavarangue	11.593.539	11.899.608	306.069	10.202	20.404	316.262	306.060	316.262	306.060	275.454	1.540.502	
Totales:						72.548	1.124.494	1.088.220	1.124.494	1.088.220	979.398	5.477.374	
Total Reajuste Lote 2									5.477.374				

Que, por Nota de fecha 23 de agosto de 2.021, la empresa GREEN S.A. SECURITY, da su conformidad para la realización de la Adenda de Reajuste de Precio, según planilla de cálculo recibida con la NOTA SENATUR UOC N° 274/2.021, al Contrato N° 16/2.020.-

Que, en fecha 23 de agosto de 2.021, por Interno UOC/DPC/N° 68/2021, solicita por PROVIDENCIA UOC 364/2021, a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para la realización del Reajuste de Precios, de la empresa Green S.A. Security, LPN N° 04/2.019; Contrato N° 16/2.021. ----------

Que, en fecha 25 de agosto de 2.021, por MEMORANDU DPR N° 189/2021, el Departamento de Presupuesto, remite el CDP, para la realización de la Adenda de Reajuste de Precios, CDP N° 1013/2.021, con PAC N° 7185881, por un importe de Gs.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 704 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DE REAJUSTE DE PRECIO AL CONTRATO N° 16/2.020, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID N° 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.----------

5.477.374.- (Guaraníes cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos setenta y cuatro).----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el CAPÍTULO TERCERO DERECHO Y OBLIGACIONES de la Ley 2.051/01 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" donde se funda en el "...Art. 61. *"DEL REAJUSTE DE PRECIO. De la ley N° 2051/01. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a Reajuste de Precio, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de Precio en la economía nacional y esta se reflejada en el índice de Precio de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de Precio y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley ...";* asimismo, el Art. 93. Reajuste de Precio, del Decreto 2992/19 *que reglamenta la Ley N° 2.051/01, dispone cuanto sigue: "...El Reajuste de Precio se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos...";* además se señala en el *"...Art. 56. De la Ley N° 2051/01 "DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS", dispone cuanto sigue: "...Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) ...; b) al Reajuste de Precio, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases...".* Por todo lo mencionado se resume que, constituye un derecho del proveedor el acceder al Reajuste. ----------

Que, en fecha 27 de agosto de 2.021, por Interno D.A.C N° 62/2.021, el Departamento de Adjudicaciones y Contratos de la UOC, eleva a la Dirección de la Unidad de Operativa de Contrataciones el Proyecto de Resolución para la realización de la Adenda N° 01 al Contrato N° 16/2.020 de la empresa GREEN S.A. Security.----------

Que, en fecha 27 de agosto de 2.021, por Providencia UOC N° 383./2.021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por intermedio a la Máxima Autoridad, eleva a consideración de la Secretaría General, el Proyecto de Resolución para

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 704 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE REAJUSTE DE PRECIO AL CONTRATO N° 16/2.020, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.----------

la realización la Adenda N° 01 de Reajuste de Precio, al Contrato N° 16/2.020, de la empresa GREEN S.A. Security.----------

Que, por Decreto Nº 164/2.018, de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 01 de Reajuste de Precio al Contrato Nº 16/2.020, suscripto con la empresa **GREEN S.A SECURITY**, con RUC Nº **80057622-5**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 04/2.019, "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas - ID N° 364.594", por un monto de Gs. 5.477.374.- (Guaraníes cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos setenta y cuatro).-

Art. 2° DISPONER que la CONTRATISTA extienda la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal. ----------

Art. 3° AUTORIZAR a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. --------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VH/mg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo